

CONSTANCIA. Al Despacho del señor Juez, informando que, dentro del presente asunto, la parte demandante dio cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 9 de mayo de 2022 y aportó nuevas direcciones electrónicas para efectuar la notificación del contenido del auto admisorio al demandado Constructora El Ruiz SA.

Manizales, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: **VERBAL**

Demandante: **LUZ MARINA PARRA ZAPATA**

Demandados: **CONSTRUTORA EL RUIZ SAS**

Radicado: 17001-31-03-003-2021-00076-00

Sustanciación No. 392

En atención a la solicitud promovida por el apoderado judicial de la parte actora y teniendo en cuenta que no se pudo surtir la notificación personal al correo electrónico indicado en el escrito de demanda, se autoriza la notificación de la sociedad Constructora el Ruíz S.A.S, a través de los siguientes correos electrónicos y conforme a la ritualidad del Decreto No. 806 de 2020:

cesarramirezbotero18@gmail.com

contacto@construtoraelruiz.com.co

sst.elruiz@gmail.com

La presente notificación estará a cargo del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, por lo que a la notificación de este auto la secretaria del Despacho remitirá a dicha dependencia copia de la misma, de la demanda y sus anexos para tales propósitos.

No hay lugar a autorizar la notificación de la sociedad demandada en el correo electrónico: comercial@construtoraelruiz.com.co, puesto que en dicha dirección ya se intentó la diligencia con resultado infructuoso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f00bdf0b98b793bb8f3947d4143e2d6cc7b18244eb41422ccbf5503d36d97604

Documento generado en 31/05/2022 03:00:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**